

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la “**Sociedad**”), comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El presente hecho relevante se comunica en relación con la operación descrita en los hechos relevantes publicados por la Sociedad: (i) el día 5 de diciembre de 2018, con número de referencia 272228 (el “**Hecho Relevante 272228**”); y (ii) el día 1 de marzo de 2019, con número de referencia 275636 (la “**Operación**” y los “**Hechos Relevantes**”, respectivamente).

En relación con la Operación, y una vez cumplidas las condiciones suspensivas recogidas en el nuevo acuerdo marco de reestructuración de deuda y de inversión (el “**Nuevo Acuerdo Marco**”) suscrito el día 1 de marzo de 2019, por la Sociedad, GAM España Servicios de Maquinaria, S.L.U. (“**GAM España**”), Aldaiturriaga, S.A. (“**Aldaiturriaga**”), Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bansabadell Inversio Desenvolupament, S.A.U., Liberbank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Kutxabank, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., e Hiscan Patrimonio, S.A.U. (las “**Entidades**”), el Instituto de Crédito Oficial (“**ICO**”) y la sociedad Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L.U. (el “**Inversor**”), en el día de hoy se ha procedido a la adquisición por parte del Inversor de 18.164.979 acciones de la Sociedad titularidad de las Entidades, representativas de un 54,56% del capital social de la Sociedad, a un precio de €0,977 por acción (la “**Compraventa**”).

Asimismo, la Sociedad y ciertas sociedades de su grupo, como deudores y garantes, las Entidades titulares de deuda de la Sociedad, el ICO, Wilmington Capital, S.L. (“**Willmington**”), Prosperitas Capital, S.L. (“**Prosperitas**”) y el Inversor, como entidades acreedoras, y Agensynd, S.L. como agente, han suscrito un contrato de novación al contrato de financiación sindicada por importe de €159.728.545 de fecha 31 de marzo de 2015, por medio del cual las partes asumen determinados compromisos con el fin de posibilitar la ejecución de la Operación, adecuando los términos y condiciones del referido contrato de financiación sindicada a la nueva composición de entidades acreedoras y a la nueva estructura accionarial, así como a las nuevas perspectivas económicas de GAM y su grupo (el “**Contrato de Novación**”).

La ejecución de la Compraventa supone la adquisición por parte del Inversor de una participación de control en la Sociedad, lo que implicará la obligación de formular una oferta pública de adquisición (“OPA”) que el Inversor deberá dirigir al resto de titulares de acciones de la Sociedad (con excepción de aquellos que hubieran procedido o procedieran a la inmovilización de sus acciones a los efectos de que queden excluidas del ámbito objetivo de la oferta) cuyos términos y condiciones serán objeto de comunicación conforme a la normativa aplicable.

Tras la liquidación de la OPA está prevista la ejecución de una ampliación de capital con aportaciones dinerarias, en los términos y condiciones descritos en el Hecho Relevante 275636, en la que el Inversor garantizará su suscripción y desembolso en un importe mínimo de aproximadamente €26.080.897 y que previsiblemente ascenderá a €27.280.000), destinada a repagar: (i) los saldos vivos pendientes bajo el Subtramo C1 de la actual financiación sindicada, a las Entidades titulares de deuda de la Sociedad; (ii) el saldo pendiente bajo el Subtramo C2 de la actual financiación sindicada, al ICO; y (iii) el préstamo participativo que ha sido otorgado por el Inversor en favor de la Sociedad a los efectos de llevar a cabo ciertas actuaciones en el contexto de la Operación. Simultáneamente al pago parcial descrito anteriormente, las Entidades titulares de deuda del Subtramo C1 y el ICO condonarán el resto del saldo pendiente del Subtramo C1 y Subtramo C2 de su titularidad, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del pago parcial, efectuando una “quita” por la diferencia.

Del mismo modo, tras la liquidación de la OPA se llevará a cabo una ampliación de capital por aportaciones no dinerarias, por importe aproximado de €2,5 millones, en la que las nuevas acciones a emitir serán ofrecidas, a Wilmington y Prosperitas, que aportarán a la Sociedad, en contraprestación, parte de los derechos de crédito que ostentan como titulares de deuda Subtramo C1 de la actual financiación sindicada. El importe restante del Subtramo C1 de Wilmington y Prosperitas que no sea aportado a la Sociedad con ocasión de la ampliación de capital no dineraria será objeto de condonación.

En Siero, Asturias, a 24 de abril de 2019